



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

10 de marzo de 2026

DICTAMEN NÚM. I/026/048

**PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO
EDUCATIVO PARA LAS PERSONAS
INTEGRANTES DE LAS
COMUNIDADES DE TEMACAPULÍN,
ACASICO Y PALMAREJO**



**UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA**
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2026/048

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad, ha sido turnada por la Rectora General de esta Casa de Estudios, una solicitud en la cual se propone actualizar la vigencia del **"PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO EDUCATIVO PARA LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS COMUNIDADES DE TEMACAPULÍN, ACASICO Y PALMAREJO"**, conforme a los siguientes:

...

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la actualización de la vigencia del **PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO EDUCATIVO PARA LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS COMUNIDADES DE TEMACAPULÍN, ACASICO Y PALMAREJO**, conforme a lo siguiente:

I. OBJETO:

Apoyar a las personas integrantes de las comunidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, para que ingresen, continúen o concluyan su formación académica en alguno de los programas de estudio que se ofertan en la Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán o en cualquiera de sus Módulos o en el Centro Universitario de Los Altos, en los niveles medio superior y superior, en cualquiera de sus modalidades, con excepción de posgrado, así como disminuir los índices de deserción y aumentar la eficiencia escolar.

El presente Programa se guiará bajo un enfoque que permita la simplificación administrativa y el acompañamiento integral al estudiante en su proceso de integración y desarrollo educativo.

II. SUJETOS DE APOYO:

1. Para el nivel Medio Superior:

- a) Personas que hayan nacido en alguna de las localidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, a partir del año 1988 y hasta el año 2017.
- b) Personas que hayan nacido a partir del año 1988 y hasta el año 2017, cuyos padres hayan nacido en alguna de las localidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo.

2. Para el nivel Superior, con excepción de Posgrado:

- a) Personas que hayan nacido en alguna de las localidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, a partir del año 1983 y hasta el año 2014.

- b) Personas que hayan nacido a partir del año 1983 y hasta el año 2014, cuyos padres hayan nacido en alguna de las localidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo.

III. REQUISITOS:

Para ser considerado aspirante al Programa deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a. Solicitar el ingreso de acuerdo con el calendario de trámites que expida la Universidad, en el formato que para tal efecto emita la Coordinación General de Control Escolar, a través de la página de internet <http://www.escolar.udg.mx/>, para ingresar a alguno de los programas de estudio que se ofertan en la Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán o en cualquiera de sus Módulos o en el Centro Universitario de Los Altos en los niveles medio superior y superior, en cualquiera de sus modalidades, con excepción de posgrado, en la que manifieste su interés de iniciar o continuar sus estudios en esta Casa de Estudio;
- b. Ser persona egresada de Secundaria o Bachillerato o, en su caso, ser alumna o alumno regular de los programas educativos de los niveles medio superior o superior de la Universidad de Guadalajara, con excepción de posgrado, y
- c. Ser sujeto de apoyo en términos del presente programa.

IV. DOCUMENTOS:

- a. Solicitud descargable del sitio web que habilite para tal efecto la Coordinación General de Control Escolar;
- b. Acta de nacimiento del solicitante en original, En caso de hijos de personas nacidas en Temacapulín, Acasico o Palmarejo, también deberá adjuntarse acta de nacimiento del papá o la mamá en original, y
- c. Certificado de estudios del grado previo al que pretende entrar.

V. MEDIDAS DE APOYO:

Los aspirantes al presente Programa podrán verse beneficiados, si cumplen con los requisitos y documentos señalados en el presente y realizan los trámites de primer ingreso o reingreso correspondientes:



1. Flexibilización de requisitos de ingreso a la Universidad de Guadalajara:

- a. A las personas que deseen iniciar o continuar sus estudios de nivel medio superior y superior, en cualquiera de sus modalidades educativas, con excepción de posgrado en la Escuela Preparatoria Regional de Tepatlán o cualquiera de sus Módulos o en el Centro Universitario de Los Altos, deberá eximirse del cumplimiento de los requisitos para ingresar a la Institución, señalados en la fracción II del artículo 31 del Estatuto General y la fracción IV del artículo 8 del Reglamento General de Ingreso de Alumnos, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.
Salvo lo establecido en el párrafo anterior, deberán cumplirse todos los demás requisitos de ingreso o reingreso establecidos en la normatividad universitaria.
- b. En caso de que el aspirante ingrese como alumno de la Universidad de Guadalajara y requiera realizar una revalidación, establecer equivalencias o acreditar estudios, deberá realizarlo por su cuenta y apegarse a lo previsto en el Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la Universidad de Guadalajara.

VI. PROCEDIMIENTO:

- a. Todo aspirante deberá registrarse vía internet, en la página web que habilite para tal efecto, la Coordinación General de Control Escolar;
- b. Una vez registrado, el aspirante deberá acudir ante la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Los Altos o ante la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, según corresponda, y entregar la solicitud impresa, así como los documentos que acrediten el cumplimiento de los demás requisitos;
- c. La Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Los Altos o la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, según corresponda, deberá remitir los documentos a la Coordinación General de Control Escolar, y
- d. La Coordinación General de Control Escolar, procederá a revisar la solicitud y la documentación respectiva, y determinará si cumple con los requisitos que lo acredite como beneficiario del Programa.

VII. DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA:

La Coordinación General de Control Escolar será la dependencia responsable de coordinar la operación del Programa; para tal efecto, se apoyará de la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Los Altos o de la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, según corresponda.

VIII. VIGENCIA:

El presente programa entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara" y estará vigente hasta el ciclo escolar 2031 "B".

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los titulares de las dependencias e instancias en materia de control escolar de la Universidad de Guadalajara podrán investigar, en cualquier momento, la autenticidad de los documentos presentados por los beneficiarios de este Programa, de conformidad con la fracción I del segundo párrafo del artículo 21 del Reglamento General de Ingreso de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

Los alumnos que ingresen a cursar sus estudios en la Universidad de Guadalajara bajo los términos del presente Programa, se sujetarán a lo establecido en la normatividad universitaria, salvo las excepciones consideradas en el presente Programa.

La Rectoría General de la Universidad de Guadalajara resolverá todo lo no previsto en el presente Programa, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

Solo se podrá hacer uso de este programa una vez por grado.

Se podrá admitir en la Escuela Preparatoria Regional de Tepatlán o en cualquiera de sus Módulos, o en el Centro Universitario de Los Altos hasta el 10% del cupo de primer ingreso por programa académico, en los estudios del nivel medio superior, o superior, con excepción de posgrado.

SEGUNDO. Facúltase a la persona titular de la Rectoría General para que realice todas las gestiones necesarias para la implementación del presente Programa. Entre ellas, podrá suscribir los convenios con las autoridades estatales y municipales, que resulten necesarios.

TERCERO. Instrúyase a todas las dependencias e instancias que por su ámbito de competencia deben intervenir en la implementación del presente Programa, para que colaboren con la Coordinación General de Control Escolar.

CUARTO. Publíquese el presente dictamen en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

QUINTO. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

SEXTO. Ejecútase el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, 27 de febrero de 2026
Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad

